Precio de inserción

o parrai e Conti nes Loca

sto de De s de ex-

le septeim

2788 narios (0 45 al 194

as de Ad , han qu en la S los efec zo y och se las re

1704

portuna

2780 nen Low or el plafa de este es oraina ejercici

s mas e octub

1692

erales dminist alores i O POTTE 956, que a sus jus duran es v col

a paru ite arun abre 19i

1652

Ejemplar: 1 peseta Atrasado 3 Suscripción año 150 >

Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

ADVERTENCIA: No se admilirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil dela provincia



Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y ios que sean de previo pago se tasaran a ra: zón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. edicto. Los interesados acredita-rán antes de la publicación y por medio de la correspon-diente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

# GUBIERNO CIVIL

2833

SERVICIOS DE GANADERIA

Vacunación obligatoria entra la fiebre Altosa

#### CIRCULAR

Ante la persistencia de focos de Fiebre Aftosa (Glosopeda) en el ganado bovino y ovino, en lugares dispersos de la provincia que suponen un serio y persistente peligro para nuestra ganadería, y estando indicado y justificado los medios de inmunización activa como una de las me didas a tomar, y de acuerdo con la previsto en el vigente Reglamento de Epizootias y la propuesta de la Jefatura de los Servicios de rana.

En su virtud y con el fin de que se cumpla exactamente he tenno a bien disponer:

- 1: Se declaran zonas de vacuna ción obligatoria contra la Fiebre Aftosa (Glosopeda) los términos muni cipales de Logroño, Villamediana, Lardero, Haro, Anguciana, Santo Do mingo de la Calzada, Calahorra, Al faro, Arnedo, y Cervera del Rio Air
- 2: Se vacunará obligatoriamente el ganado Bovino (vacuno) censaro en los términos municipales mencionados, en el anterior apartado.
- 3: Se recomienda igualmente la vacunación de las especies ovina por-cina, y caprina, con carácter volun
- 4: Los ganaderos de los términos municipales sefialados como zonas de vacunación obligatoria en la presente circular, vendrán obligados a comunicar al Servicio Veterinario Muni-

cipal la posesión de las reses bovinas que posean para incluirlas en los censos locales de animales para ser vacunados.

- 5: Los Veterinarios Titulares remitirán un duplicado de los censos a vacunar a la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería.
- 6: Los Veterinarios Titulares formularán petición de las necesidades de la vacuna, de acuerdo con 105 censos de ganado a vacunar, que será remitida inexcusablemente a la Jefatura Provincial de Ganaderia para visado y curso.
- 7: Al recibir la vacuna el Veterinario Titular lo comunicará al Sr. Alcalde de la localidad para que este ordene la concentración de todo el ganado del término municipal en un punto determinado o su inmoviliza-ción en sus estacias para que se proceda a su vacunación obligatoria.
- 8: El importe de la vacunacion será satisfecho por el ganadero de res vacuna, cuyo importe hasta 100 kilos de peso vivo será de 30 pesetas y el de reses que sobrepasen los 100 kilos será de 40 pesetas, incluyéndose importe vacuna y honorarios ed serviciós veterinarios.
- 9: La Jefatura Provincial de G: nadería deberá dar las instrucciones precisas para el mejor y más rapido desarrollo de la presente campaña. resolviendo cuantas incidencias puedan presentarse.
- 10: Terminada la vacunacion de un Municipio, el Veterinario Titu'ar de los Servicios Municipales Veterinarios librará certificación de ello, expresando el número de reses tras tadas e incidencias habidas cuyo documento será visado por el Sr. Alcalde y remitido seguidamente a la Jefatura Provincial de Ganaderia. Diligenciară también la Cartilla Ganadera para que el ganadero pueda demostrar en todo momento que su

ganado ha sido objeto de la vacunación contra la fiebre aftosa.

11: Los Sres. Alcaldes de acuerdo con los Servciios Veterinarios Municipales y Jefes ed Hermanadades conjuntamente a la organización de este Servicio adoptando las medidas necesarias para que llegue a conocimiento de todos los ganaderos interesados cuanto se ordena en en presente Circular.

12: Los infractores a lo ordenado serán sancionados por este Cobierno Civil y por la Jefatura Provincial de Ganadería de acuerdo con el siguiente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Logroño 19 de octubre de 1959

El Gobernador Civil

1733

### Confribución Terriforial Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipa lde Logrono que, terminada la confección del Padron para la exacción de la Contribución Bústica en el próximo ejercicio 1960. queda expuesto al público en esta Administración por un plazo de ocho días hábiles para que durante el mis mo puedan interponerse, bien por los interesados o por sus legales representantes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño a 16 de octubre de 1959 El Administración de Propiedades Eduardo Laleona Sanz

A6 B6

El Delegado de Hacienda Antonio Valero Serrano

### DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRAÇION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

CONTRIBUCION URBANA AÑO 1960

Señalamiento de los pueblos de la provincia

AYUNTAMIENTOS	NÚM. FINCAS	PRODUCTO INTEGRO	LIQUIDO IMPONIBLE	CUQTA THEORO	RECARGO TRANSITORIO	TOTAL CONTRIBUCIÓN
Abalos	235	78438 48	62535 25	10756 06	4302 42	
Agoncillo	465	243852 65	190531 25		13108 55	
Aguilar del Río Alhama	912	371033 80	291233 75		20036 88	
Ajamil	118	15573 28	12196 25		839 10	
Albelda de Iregua	837	307939 68	243295 90	41845 17	16738 07	58583 24
Alberite	466	202943 14	159385	27414 22	10965 69	
Alcanadre Aldeanueva de Ebro	902	520239 40	403410 78		27754 66	
Alesanco	461	598063 44 142968 21	454456 95	Marin San Colonia		
Alesón	131	36496 24	113057 28602 41	19445 80	7778 32	
Alfaro	1863	1912221 84	1429594 06	4919 62 245890 18	1967 85	
Almarza de Cameros	101	19613 33	15496 06		98356 06	
Anguciana	266	186457 98	145964 50		10042 36	
Anguiano	701	180357 56	137872 25		9485 61	33199 64
Arenzana de Abajo	388	145240 34	113258 72	19480 49	7792 20	27272 69
Arenzana de Arriba	123	13479	10422 43	1792 66	717 06	2509 72
Arnedillo	316	137056 32	102446 79	17620 85	7048 34	24669 19
Arreibal	1451	1598105 67	971222 99		66820 14	.233870 49
Arrúbal Ausejo	115 722	41755 37	33312 10	5729 68	2291 87	8021 55
Autol	1941	172968 01 384229 95	126568 17	21769 72	8707 89	30477 61
Azofra	244	55218 99	*297982 65 39513 40	51253 01 6796 30	20501 21 2718 52	71754 22
Badarán	528	155287 89	121828 19	20954 45	2718 52 8381 78	9514 82 29336 23
Bañares	314	182210 26	144497 25	24853 53	9941 41	34794 94
Baños de Rioja	132	47303 93	37253	6407 52	2563	8970 52
Baños de Río Tobía	333	233149 96	145396 50	25008 20	10003 28	35011 48
Berceo	359	53195 02	41529 40	7143 06	2857 22	10000 28
Bergasa Carbonera	336	48366 61	38353	6596 72	2638 68	9235 40
Bergasilla Bajera	8	401 76	329 42	56 66	22 66	79 32
Bezares Bobadilla	100	8172 04	6500	1118	447 20	1565 20
Brieva de Cameros	124	25417 88	19855 50	3415 14	1366 06	4781 20
Briñas	123	22140 06 61739 72	17006 10	2925 05	1170 02	4095 07
Briones	791	333547 01	48841 50 261269 19	8400 74	3360 29	11761 03
Cabezón de Cameros	74	10552 50	8444	44938 30 1452 37	17975 32 580 95	62913 62 2033 32
Calahorra	2269	4432185 79	3195809 29	549679 20	219871 68	769550 88
Camprovín	350	75641 17	58863 10	10124 46	4049 78	14174 24
Canales de la Sierra	216	31766 57	25170 30	4329 29	1731 71	6061
Canillas de Río Tuerto	129.	25261 42	19973 56	3435 45	1374 18	4809 93
Cañas Cárdenas Casalarreina	159	28206 63	22081 02	3797 93	1519 17	5317 10
Cardenas	305	65661 12	51432 85	8846 45	3538 58	12385 03
Castañares de Pinia	398 361	320351 74 244212 47	253080 96	43529 92	17411 97	60941 89
Castañares de Rioja Castroviejo	131	20903 99	191449 20 16355	32929 26	13171 70	46100 96
Cellórigo	84	14587	11439 18	2813 06 1967 54	1125 22 787 01	3938 28 2754 55
Cenicero	821	558835 52	425732 40	73225 97	29290 39	102516 36
Cervera Río Alhama Cidamón Cihuri	1583	906488 29	688695 10	118455 55	47382 23	165837 78
Cidamón	58	12637 50	10110	1738 92	695 57	2434 49
		80362 06	63229 25	10875 43	4350 17	15225 60
Cirueña	222	69367 75	54599 25	9391 07	3756 43	13147 50
Clavijo	147	14098 60	11173 62	1921 86	768 74	2690 60
Cordovín Corera	255	36827 75	28791 50	4952 14	1980 85	6932 99
Correra Cornago	370 504	82010 31 58247 74	63107	10854 40	4341 76	15196 16
	100	37861 85	46284 29633	7960 85 5096 88	3184 33	11145 18
Cuzcurrita del Río Tirón	448	161246 03	127331 80	21883 87	2038 75 8753 55	7135 63 30637 42
Daroca de Rioja	97	12954 25	10163 25	1748 08	699 23	2447 31
Enciso	350	76684 03	59920 45	10306 31	4122, 53	14428 84
Entrena	507	165874 16	130255	22403 86	8961 54	31365 40
Estollo	320	36167 34	28066 25	4827 40	1930 95	6758 35
Ezcaray	644	390258 25	299510 70	51515 84	20606 34	72122 18
Cuzcurrita del Río Tirón Daroca de Rioja Enciso Entrena Estollo Ezcaray Foncea	171	62166	48198 50	8290 14	3316 06	11606 20
Fonzaleche	375	90920 97	71298 25	12263 30	4905 32	17168 62

la

ÓN

		MOLETTI	OFICIAL			Página 3
Fuenmayor	604	535481 22	399321 20	68683 25	27473 301	96156 55
Galbárruli Galilea	75	14682 42	11499 79		791 18	2769 15
Gallinero de Cameros	287	69458	55550 80	9554 74	3821 89	13376 63
Gimileo de Cameros	41	5706 88		773 65	309 46	1083 11
Grañón	62	23 109 97	18213	3132 64	1523 06	4385 70
Grávalos	409	246737 05		33738 87	13495 55	47234 42
Haro	388	115938	91404 60	15721 59	6288 64	22010 23
Herce	1115 279	3864818 67	2661400 45	457760 88	183104 35	640865 23
Hervias	253	80029 98 186310 68		10897 81	4359 13	15256 94
Herramélluri	246	88420 56	137330	23620 76	9448 30	33069 06
Hormilla	356	88810 43	69058 30 69557 58	11878 03	4751 21	16629 24
Hormilleja	172	69608 49	54696 75	11981 10	4792 44	16773 54
Hornillos de Cameros	42	1985	1588	9407 84 273 14	3763 14	13170 98
Hornos de Moncalvillo	119	15568 55	12430 46	273 14 2138 04	109 25	382 39
Huércanos	470	188674 26	148772	25588 79	855 21 10235 51	2993 25 35824 30
Igea	444	132838 83	93050 07	16004 61	6401 84	22406 45
Jalón de Cameros	39	4690	3712-75	638 50	255 44	894 03
Laguna de Cameros	166	19239 29	14443	2484 19	993 68	3477 87
Lagunilla de Jubera	554	132466 81	104974 50	18055 61	7222 25	25277 86
Larriba	441	307707 40	236029 05	40597	16238 79	56835 79
Ledesma de la Cogolla	100	3492 50	3179 81	546 93	218 77	765 70
Leiva Leiva	120	28211	21212	3648 46	1459 39	5107 85
Leza de río Leza	285	91596 86	69826 82	12010 21	4804 09	16814 30
LOGROÑO	80	7268 16	5723 87	984 50	393 81	1378 31
Luezas	31	1760	1400			S. Color Constitution
Lumbreras	281	1760 66222 82	1408	242 18	96 87	339 05
Manjarrés	136	35513 95	51976 50 27949	8939 96	3575 98	12515 94
Mansilla de la Sierra	4	138	157 80	4807 23 27 14	1922 89	6730 12
Manzanares de Rioja	175	49064 12	38721 50	27 14 6660 10	10 86	38
Matute	290	53966 07	42443 25	7300 24	2664 04 2920 10	9324 14
Medrano	242	99610 07	78700 98	13536 57	5414 63	10220 34 18951 20
Molinos de Ocón, Los	462	41549 12	32525	5954 30	2237 72	7832 02
Montalvo de Cameros Munilla	19	1207 50	964	165 81	66 32	232 13
Murillo de Río Leza	972	82523 11	63286	10885 19	4354 08	15239 27
Muro de Aguas	836	251366 37	198725 50	34180 79	13672 31	47853 10
Muro de Cameros	443	30745 59	24048	4136 25	1654 51	5790 76
Najera	178 646	14739	11505	1978 86	791 54	2770 40
Nalda	809	908316	687327 30	118220 29	47288 12	165508 41
Navajún	86	10370 65	140171 55 8284	24109 51	9643 80	33753 31
Navarrete	670	292727 92	221659 54	1424 85 38125 44	569 94	1994 79
Nestares de Cameros	83	21214 33	16700 19	2872 43	15250 18	53375 62
Nieva en Cameros	242	78769 20	62624 05	10771 34	1148 98 4308 53	4021 41 15079 87
Ochánduri	186	25990 32	20381	3505 53	1402 21	4907 74
Ojacastro Olláuri	367	121557 10	95730 20	16465 59	6586 24	23051 83
	223	121641 35	95549 87	16434 58	6573 83	23008 41
Ortigosa de Cameros Pazuengos	300	162603 81	127701 30	21964 62	8785 85	30750 47
Pedroso	100	7154	5746 87	988 46	395 39	1383 85
Pinillos	272 69	73921 25	59040 25	10154 92	4061 97	14216 89
Poyales	152	10432 6259 22	8133 44	1398 95	559 58	1958 53
Pradeión	1131	332025	5510 78 257630 40	947 86	379 14	1327
Pradillo de Cameros	80	35707 48	28659 50	44312 431	17724 97	62037 40
Préjano Préjano	487	39825	31267 20	4929 44 5377 96	1971 77	6901 21
Anel Anel	1012	329275 78	249996 20	42999 34	2151 18 17199 74	7529 14
Rabanera -	. 94	21485 28	17075	2936 90	1174 76	60199 08 4111 66
Rasillo, El	188	47581 06	37694	6483 20	2593 28	9076 48
Redal, El Ribafrecha	258	44335 54	34187	5880 16	2352 07	8232 23
Rincón de Soto	626	181945 87	142615 05	24529 79	9811 91	34341 70
Robres del Castillo	1085	461598 29	350837 18	60343 99	24137 60	84481 59
Robres del Castillo Rodezno	62	2147 50	1718	295 50	118 20	413 70
Saiazarra	245 234	122963 41	91060 90	15662 47	6264 99	21927 46
San Asensio	818	62326 87	49065 30	8439 23	3375 69	11814 92
San Millán de la Cogolla	437	413450 60 82925 40	298639 64	51366 02	20546 41	71912 43
oan Millán de Yécora	96	15681 76	65222 37	11218 25	4487 30	15705 55
San Román de Cameros	273	51417 31	12329 40767	2120 59	848 23	2968 82
San Torcuato	127	26500	21200	7011 92 3646 40	2804 77 1458 56	9816 69
San Vicente de la Sonsierra	675	212960 52	168724 25	29020 57	11608 23	5104 96 40628 80
English the state of the state of the				00000	11000 20	10020 00

10

N

tr

to

pi se

de

COL

pu

pa

tra

cio

ter

des

liza

dac

te :

rifa

ma

Tai

cuy

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		DODD'TA'	OT LOTTED		24 de octubri	- uc 2703
Santa, La	1 34	1758 75	1431 56	046 021	00 401	211 70
Santa Coloma	274	61219 27		246 23	98 49	344 72
			48334	8313 45	3325 38	11638 83
Santa Engracia del Jubera	320	30228 17	23251 50	3999 26	1599 70	5598 96
Santa Eulalia Bajera	94	5855 33	4700 81	808 54	323 42	1131 96
Santa María de Cameros	48	5065 75	4026	692 47	276 99	969 46
Sto. Domingo de la Calzada	1054	1534757 30	1139522 16	195997-81	78399 12	274396 93
Santurde	307	91342 29	71766	12343 75	4937 50	-17281 25
Santurdejo	393	97485 67	75708	13021 78	5208 71	18230 49
Sojuela	231	20734 40	16255 76	2795 99	1118 39	3914 38
Sorzano	375	65866 75	51580	8871 76	3548 70	12420 46
Sotés	205	91883 68	72488 50	12468 02	4987 21	17455 23
Soto en Cameros	213	69174 70	54812 25	9427 71	3771 08	13198 79
Terroba	53	4080 57	3229 50	555 47	222 19	777 66
Tirgo	225	67854 95	51255 29	8815 91	3526 36	12342 27
Tobía	204	17441 68	13376	2300 67	920 27	3220 94
Tormantos	273	82973 67	65204 40	112'5 16	4486 06	15701 22
Torre en Cameros	107	11098 75	<b>87</b> 81 56	1510 43		2114 60
Torrecilla de Cameros	428	391316 35	291759 46			70255 68
Torrecilla sobre Alesanco	107	26912 42		50182 63	20073 05	
Torremontalyo	39		21389 68	3679 02	1471 61	5150 63
		17430 33	13804	2374 29	949 71	3324
Treviana	560	207380 98	163770 96	28168 61	11267 44	39436 05
Trevijano	64	6575	5260	904 72	361 89	1266 61
Tricio	317	98185 83	72575 42	12482 97	4993 19	17476 16
Tudelilla	751	219410 86	173394 50	29823 85	11929 55	41753 40
Turruncún	30	1193 74	955	164 26	65 70	229 96
Uruñuela	378	210585 36	160032	27525 50	11010 20	38535 70
Valdemadera	85	10598 76	8464	1455 81	582 32	2038 13
Valgañón	216	25216 66	19732 20	3393 94	1357 57	4751 51
Ventosa	178	54132 54	42593 95	7326 16	2930 46	10256 62
Ventrosa	164	18445	14552 05	2502 95	1001 18	3504 13
Viguera	461	. 71264 80	55297 14	9511 11	3804 44	13315 55
Villa de Ocón	440	34723 03	27077 75	4657 37	1862 95	6520 32
Villalba de Rioja	142	40952 30	32104 46	5521 96	2808 79	7730 75
Villalobar de Rioja	142	24887 79	19375	3332 50	1333	4665 50
Villamediana de Iregua	419	295020 70	232860 65	40052 03	16020 81	56072 84
Villanueva de Cameros	104	49020 46	38204	6571 09	2628 43	9199 52
Villar de Arnedo, El	398	129341 16	100043 46	17207 47	6882 99	24090 46
Villar de Torre	256	45213 99	35309 75	6073 28	2429 31	8502 59
Villarejo	68	8939 51	7001	1204 17	481 67	1685 84
Villarta-Quintana	300	40211	31797 40	5469 15	2187 66	7656 81
Villarroya	52	2034 10	1627 15	279 87	111 95	391 82
Villavelayo	166	22137 10	17403 81	2993 46	1197 38	~ 4190 84
Villaverde de Rioja	235	21320 45	16482	2834 90	1133 96	3968 86
Villoslada de Cameros	299	179197 29	140861 60	24228 19	5691 28	33919 47
Viniegra de Abajo	277	49528 93	38617 50	6642 21	2656 88	9299 09
Viniegra de Arriba	218	20481 92	16099	2769 03	1107 61	3876 64
Zarzosa	32	1321 50	1052	180 94	72 38	253 32
Zarratón	252	165950 19	130887	22512 56	9005 03	31517 59
Zenzano	49	4825 75	3850	662 20	264 88	927 08
Zorraquín	76	4024	3124 40	537 40	214 96	752 36
Charles and the same of the sa		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	STATE OF THE PARTY	the state of the s		

### Administración de Justicia

#### EDICTO

2843

D. Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente 5 de 1958 de exacción por la via de apremio de multas impuestas por la Jefatura Agronómica de esta capital a odn Rufino Pascual Carillo y don Jacinto García Septién vecinos de Albelda por infracciones legales en expediente 5 y 10 de 1958 respectivamente se ha acordado sacar a pú-

blica subasta los bienes embargados a los mismos siguientes:

De D. Rufino Pascua

'Finca rústica en término de la Lazarilla, término de Alberdo de un celemín y dos cuantillos, regadio, que linda al norte Alejando Martinez, sur María Pascual Garcia, este terreno del Ayuntamiento y oeste Alejandro Martinez; tasada en dos mil quinientas pesetas.

De D. Jacinto García Septién,

Finca rústica La Rad jurisdicción Albelda de secano de una fanega y dos celemines, norte Bernardino Ochagavia Ochagavia, sur Gabino Septién digo Sufrategui Benito, este Basilio Diez Gómez y oeste Gabino

Sufrategui Benito, tasada en ocho mil

Para dicha subasta señalada en cuanto a su celebración para el dia veintiseis de noviembre proximo a las doce de la maña a en este Juzgado de Logroño, e expresan las siguientes.

#### CONDICIONES

1.— Que el tipo de la subasta será el de sus respectivas tasaciones independientes para cada una.

2.— Para tomar parte en la misma sehace prec iso consignar previamen te en la mesa del Juzgedo el diez por ciento de sus respectivas tasaciones:

3.- No se admitirán posturas que

72 83

96

96

46

93

25

49

38

46

79

66

94

60

68

63

61

16

40

96

70

13

51

62

13

55 32 75

50

84

52

46

59

84

81

82

84

86

47

09

32

59

08

36

lia

a

Z-

SI-

rá

na

n

or

po cubran las dos terteras partes de referidastasa ciones

4.— No se han suplido titulos de propiedda.

5. No son conse des cargas.

Dado en Logroño a quince de octubre de mil nove ientos cincuenta y nueve.

El Secretario

1764

#### CEDULA DE CITACION

2868

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su particio por providencia de esta fecha dictada en los autos de menor cuantía promovidos por D. Juan Gualberto Melon Fernández sbre reclamación do cantidati; por medio de la presinte se cita a doña María Rosalia, doña Maria Milagros, doña Ana Maria y don Diodoro Melon García así como a los herederos desconocidos as don Juan Gualberto Melon para que dentro del término de nueve días se per sonen en los autos bajo apercibim en to de lo que haya lugar, signiendos el juicio a su cargo.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los expresados expido la presente cédula para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia en Legroño a diecirul vo de octubre de mil novecientos (incuenta y nueve.

El Secretario

: 488

### Lelegacion de Hacienda

2838

Circular dando normas sobre la confección de la Matrícula del Inpuesto Industrial. "Licencia Fiscal" para el ejericcio de 1960.

Habiendo comenzado con el actual mes, el periodo legal en que deben iniciarse por los Ayuntamientos los trabajos de confección de las mencionadas Matrículas, se recuerda este servicio, e interesa de los Sres. Alcaldes y Secretarios pongan en la realización del mismo el máximo cuidado y puntualidad, tanto en la parte relativa a los epigrafes de las Tarifas primera a la quinta que normalmente venian on anterioridad fisurando como en la que afecta a la Tarifa Adicional Sección primera cuyos contribuyentes han de ser aho-

ra por primera vez incluidos o reflejados en esta modalidad do tra butación; y a esos fines y para el legro de una mayor perfeccion en a chos documentos cobratorios, se formulan las observaciones siguientes:

Que en cuanto a las Tarifas primera a laquin ta, al seguir vigentes las mismas icuotas y forma dades aplicadas en los últimos ejercicios deberán tenerse muy en cuenta para cales crabajos, las normas contenidas en los apartados A B C 1) y E de la Circular de estas Oficines sobre el servicio de que se trata, publicada en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al dia 25 de noviembre de 1958. A la vista y con sujeción a las prevenciones y formalidades invocadas, no es de suponer existan dificultades que retra sen o impidan el reflejo inmediato y definitivo en la Matrícula para 1960, de los industriales oficialmente en actividad y sus respectivas cuotas y re cargos ya que en ella con relacion a la del año 1959, solo pueden introducirse las variaciones procedentes de Altas y Bajas comunicadas per esta Administración, y consecuentemente una vez recibidos estos datos sobre esas alteraciones aprobaads as de absolu'a necesidad, se efectuen sin demora los trabajos concernientes a dichas cinco Tarifas.

Que en la parte relativa a la Sección primera de la Tarifa Adicional, ha de tenerse presente: que por Orden Ministrial de 3 de junio del arc en curso, publicada en el Boletin Oti cial de Estado del día 20 del mismo mes, fue definida la obligación tribu tariataria y cuantia que correspondo satisfacer a las empresas de transportes de viajeros y mercancias, cor prendidas en los Epígrafes 1147 al 1152, que gravan respectivamente a los automóviles de alquiler provistos o no de taximetro y autobuses u omnibus destinados al transporte de via jeros, y a los camiones, camionetas, tractores industriales o agricolas con remolque, y furgonetas o turismos comerciales dedicados al transperte de mercancias propias o ajenas; que señalada recientemente por el Centro Directivo como cumplimiento de la citada Orden Ministerial la procedercia de incluir también estos contribuyentes en la Matricula para 1960, estas Oficinas ante tal obligación por médio de nota transmitida por Radio o inserta en el periódico Nueva Rioja del día 7 dl actual, requirieron a los industriales obligados al tributo, para la presentación de las correspondientes declaraciones en el plazo de 15 días, e igualmente inte-

resaron de las Alcaldías reprodujeron y ratificasen ese requerimiento directamente a cada interesado y también que remitiesen información sobre las personas naturales o jurídicas avecindadas o demiciliadas en sus Municipios y dedicadas a esas actividades del transporte, con detalle de ve hiculos, marca, matricula, potencifiscal y carga o viajeros que pueden transportar; y que, como de las altas presentadas por loscont ribuyentes, atenidendo a su domiciliación consignada y al resultado de su comprebación co nlas informaciones facili tadas por los Ayuntamientos permitiran a esta Administración aclarar y concretar con la máxima rapidez los industriales que han de figurar en cada localidad, para poder cursar seguidamente y en plazo conveniente, a las Alcaldías relación de los contribuyentes que deben incluir en esta tarifa adicional al objeto de que reflejados al final de la Matricula den el documento por ultimado y sin pérdida de momento hagan su exposición al público durante dias dias.

Las matrículas de cada Municipio acempañada de las reclamaicones que se hubieran producido deberá ser remitida a esta Adminitracion de Rentas Públicas, juntamente con su duplicado y lista cobratoria antes dl día 15 de noviembre.

Espera esta Administración del reconocido celo de los Sres. Aicaldes y Secretarios de la provincia, el mis exacto cumplimiento de la Circular pues las dudas que su interpretación pudiera ofrecerles, serán desueltas a correo seguido.

Lograño 16 de octubre de 1959 El Administrador de Rentas Publicas

Macario Latorre
Vº Bº

El Delegado de Hacienda Antonio Valero

1759

### MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE LOGROÑO

EDICTO

2841

D Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de la Provincia de Logroño, en comisión de Servicio.

Hago Saber: Que en el expe-

diente de apremio gubernativo, número 130-59, y otros, seguidos frente a la Empresa de Alfaro don Regino Madroñero Imaz, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tér nino de ocho dias y precio del avalúo, los siguientes bienes, embargados a la deudora:

Tres mil kilos de leña, valorados

en novecientas pesetas.

Cuyas leñas, pueden ser examinadas en el domicilio de la deudora, sito en Alfaro, Serrería.

El acto de remate, se celebrará, simultáneamente. en la Sala de Audiencia del Juzgado Comarcal de Alfaro, el día VEINTICUATRO de noviembre próximo venidero a las doce horas; advirtendose que se hará adjudicación provisional al mejor postor si cubre el cincuenta por ciento de la tasación y deposita en el acto el veinte por ciento de la adjudicación; el remate será calidad de ceder a tercero, y los presuntos licitadores consignarán previamente el 10 por 100 etectivosin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Dado en Logroño, a 16 de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

1762

## ANUNCIOS OFICIALES

#### ANUNCIO

2737

El dia 5 de noviembre y a las once horas de su mañana y con intervalos de media hora, se celebraran en la Casa Ayuntamiento de esta Villa, las siguientes subastas de productos forestales, concedidos por la Superioridad y no adjudicados en la primera subasta celebrada el dos del actual.

#### Viguera y Comuneros

Monte Moncalvillo 146 hayas r.a. derables con f20 m3 de madera y 50 m3 de leña gruesa 2 cm. de espesor corteza, grupo primero. Tasa ión 126.000 pesetas; indice 157.500 pesetas; indemnizaciones 1.379,25 pesetas. paraje "La Estampada".

Monte Moncalvillo 42 hayas maderables con 39 m3 de madera y 15 m3 de leña gruesa, espesor de la corteza 1 cm., tasación base 32.700 pesetas; precio indice 40.875 pesetas; indemni zaciones 457 pesetas; paraje "Cahuecos"; grupo primero.

Monte Moncalvillo 100 m3 de lim-

pia de roble y desbroce de maleza grupo tercero; para je "Medianii Regadera Abajo", tasación base 3.000 pesetas; precio indice 3.750 pesetas. indemnizaciones 152'50 pesetas.

Monte Moncalvillo 100 m3 de ragranque de brezo y maleza grupo tercero, paraje "Valcerezo" tasación base 1.500 pesetas; indice 1.875 pesetas; indemnizaciones pesetas 137,50.

#### VIGUERA

Monte La Barga y Tozas" 100 m3 de Boj y Aliagas en el Monte "La Barga y Tozas" tasación base 1.500 pesetas; indice 1.875 pesetas; indemnizaciones I37,50 pesetas.

Los pliegos de condiciones para las mismas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viguera a 10 de octubre de 1959. El Alcalde

1636

#### RECTIFICACION

2820

En el anuncio de esta Alcaldia, Boletín Oficial de 17 de septiembre número 89, se padecio el error siguiente: "De quedar desiertas —refiérese a las subastas del Monte Espinedo— se celebraránen segunda a la misma hora del día 8 de octubre", debiendo decir 28 de octubre.

Torrecilla en Cameros 14 de octubre de 1959.

El Alcalde .

1753

#### ANUNCIO

2839

Con relación al anuncio publicado en la página 3 del Boletín Otcial de la provincia número 88 de Iecha 15 del pasado mes de septiembre a los diez días de publicado este anunció en el Boletín Oficial de la provincia tendrá lugar la enajenación en pública subasta de los pastos que en aquel se referían y que a continuación se detallan:

#### MONTE MAYOR

y 939 has para 1000 lanares; 300 vacunos y 40 mayores por el precio de tasación de 23.200 pesetas; precio indice de 46.400 pesetas más 958,90 pesetas de indemnizaciones.

Condiciones y demás requisitos exigidos los que se hacían constar en el anuncio de referencia.

Laguna de Cameros a 10 de octubre de 1959.

El 'Alcalde

1760

#### ANUNCIO

1847

Confeccionadas las Cuentas Muni-

cipales de los ejercicios Economicos de 1945 a 1950 ambos inclusivos estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamación por los interesados.

Estollo a 15 de octubre de 1959

El Alcalde

1766

30

mu

pos

am

sen

ticu

pro

exp

y 6

real

bo

nue

mico

se e

el di

prese

de a

ce h

rior

bre c

Con

cipale

de 19

ara

Secre

rante

efecto

os in

#### ANUNCIO

E±85

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesion del dia de hoy, se anuncia al público concu sosubasta para lapavimentación con hormigon del último tramo de la calle General Azofra de esta localidad, bajo el tipo de treinta y cuatro mil pesetas.

La duración del contrato se ha señalado en un mes, siendo el plaze en que se ha de presentar la obra 'nmediatamente de adjudicada en focusa definitiva.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayun tamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado concurso subasta.

El primer periódo de la licitación, que versará sobre el examen del primer pliego llamado "Reefrer la " se verificará el día en que se cumplan los once hábiles siguientes al de la inserción del presente en el Benetin Oficial de la provincia,, a las doce horas. El segundo periodo, que versara sobre el examen del pliego "O erta económica", tendra lugar el segundo día hábil después de aparecer en el Boletín Oficial de la provincia el resultado del primer periodo, a las doce horas y en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Las propuestas debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Tinibre se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado residente en la capital o cabeza de Partido Judicial debiendo acompañarse el resguardo acreditativo de haber enstituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General do Depósitos o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de la subaste, en concepto de garantia provisional para tomar parte e nel Concur:o-S'ibasta. También deberá acompañars? a cada propuesta la decláración a que se refiere el apartado 3 del articulo

21

Villabre de Que

Dicta

1959

micos

os es

en la

o du-

a los

n por

1959

1766

E± 85

or el

lia de

cu.so-

con

a ca-

lidau,

o mil

na se-

zo en

'nme-

ocraa

so ve-

en el

o con

e nia-

Ayun

le las

se en

ación,

d pri

nolan

de la

metin

ce ho-

csara

Dieria

gunde

el re-

23 110-

einte-

Tini-

a que

nedio

r Le-

abeza

vo de

itaria

al do

cinc

s, en

il pa-

0-51-

a que

30 del Reglamento de Contratación municipal vigente.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos pliegos, cerrados ambos con arreglo a las forma!idades señaladas en la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación citado. En el primer sobre. que se subtitulará "Referencias" ei proponente incluirá una memoria expresiva de sus referencias tecnicas y ecnómicas, detallando las opras realizadas ocon anterioridad, elemen tos de trabajo de que disponga y demás circunstancias y podrá sugerir las modificaciones que, sin menosca bo de lo establecido en los Pliegos puedan concurir a a mejor realización de la obra. El segundo sobre que se subtitulará "Oferta Económica" el licitador suscribirá el tipo economico de la postura.

Las propuestas podrán presentar se en la Secretaria Municipal, los días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente a la publicación de! presente edicto en el Boletin Oficial de a provincia y concluirá a las tre ce horas del último día hábil anterior al señalado para el examen de pliegos del periodo de licitación.

Villaverde de Rioja a 15 de octubre de 1959

El Alcalde

ANUNCIO

- . 67

Confeccionadas las Cuentas Municipales de los ejercicios Económicos de 1945 a 1950 ambos inclusives eslara de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a los fectos de examen y reclamación por os interesados.

Villaverde de Rioja a 15 de octubre de 1959.

El Alcalde

1765

ANUNCIO

2832

Quedan expuestas al público por plazo reglamentario, las Censuras Cuentas correspondientes a los ereicios de 1945 a 1949, ambos indusive, por no haber sido expuestos su dia y a efectos de oir las reclamaciones.

Los Molinos de Ocón, 17 de octubre

El Alcalde

ANUNCIO

ticulo Dictaminadas las Cuentas Genera-

les del Presupuesto Ordinario por es te Ayuntamiento y las de Administración y Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1951 a 1955 inclusive, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos del parrafo segundo del articulo 790 la Ley de Régimen Local en concor dancia con la Regla 61 de la ristruc ción de Contabilidad de 2 deagosto de 1952, a fin de que durante diche plazo y ocho días más puedan formular por escrito en esta Secretaria Municipal los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Hornos de Moncalvillo a 15 le septiembre de 1959.

El Alcalde

1736

EDICTO

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos Municipales Ordinarios que han de regir durante el proximo ejercicio de 1960 quedan expuestos al público en las respectivas secretarias municipals, por término de quence dias habiles a contar del siguente al de su publicación de este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los arccuios 682 y siguientes de la Ley de régi men Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955. Gimileo

Santa Coloma Castroviejo Sajazarra Jalon de Cameros Ribafrecha Ezcaray. Zorraquin Alesanco Montalvo de Cameros

ANUNCIO

Quedan expuestas al público las cuentas de este Ayuntamiento de los años mil novecientos cuarenta y cinco a mil novecientos cincuenta durante quince días hábiles, durante los mismos pueden ser examinadas Jalón de Cameros 15 octubre 1959 El Alcalde

1737

ANUNCIO

En sesión celebrada por esta Corporación en fecha 11 del corriente se acuerda por unanimidad la expesición de las cuentas del año 1945 a 1950 cuen as del presupuesto Ordinario por el plazo de 15 dias.

Villanueva de Cameros a 16 de octubre de 1959.

El Alcalde

1739

ANUNCIO

2825

Se nallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos y por términos reglamertarios, las Cuentas generales del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes a los ejercicios 1945 1948.

Briones, Octubre de 1959 El Alcalde

1741

ANUNCIO

Formalizadas las cuentas municipales de los años 1945 al 1948 ambos inclusive y aprobadas, así como las de Administración del Patrimonio Municipal, quedan expuestas ai pu blico por espacio de quince días a los efectos de su examen y precentación de reclamaciones, si a elio hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conociminteo.

Briñas 7 de octubre de 1953 El Alcalde

1744

EDICTO

Confeccionada la cuenta liquida ción del presupuesto municipal ortinario del año 1945 y 1946 quedan expuestas en la Secretaria de este Ayuntamiento a fin de que puedan sr examinadas por cuantas personas lo deseen durante el plazo de 15 dias y presentar contra las mismas las reclamaciones que consideren opor tunas.

San Asensio a 17 de octubre 1959 El Alcalde

1755

ANUNCIO

A las diez y media horas del día 7 de noviembre del presente ano, tendran lugar en el Salón de Sesiones, Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con intervalos de media hota las subastas de los aprovechamientos forestales que se reseñan a continuación, correspondientes al Plan Forestal de 1959-1960.

Caso de quedar desiertas, se celetrarán en segunda el día 14 de noviembre del corriente y hora indica da en la primera.

Monte Mata-Oscura

103 neyas con 109 m3 de mauera y 44 de lena gruesa. Tasación, 114.280 pesetas; indice, 142.850 pesetas. Indem. Izaciones, 1.262,40 pesetas. Espesor corteza, 0,65 cm.

120 hayas con 182 m3 de madera y 64 de lena gruesa. Tasación, 194.802 pesetas; pdecio indice, 243.500 otas; Indemnizaciones, 1992,55 pesetas. Espesor corteza 0,65 cm.

√73 hayas con 73 m3 de madera y 24 de leña gruesa. Tasación, 75.88) pesetas; indice, 94.850 pesetas. Indemnizaciones, 898,65 pesetas. Espesor corteza, 0,65 cm.

Estos aprovechamientos estan comprendidos en el Grupo I y solamente serán ad judicados a poseedor de certificado profesional de la lase A, B, o C. indistintamente.

173 hayas con 60 m3 de leña gruese. Tasación 9.000 pesetas; indice, 11.250 pesetas. Indemnizaciones 217,50 pesetas. Espesor corteza, 0,65 cm.

122 hayas con 100 m3 de leña gruesa. Tasación, 15.000 pesetas; precio indice, 18.750 pese as. Espesor de corteza. 0.65 cm. I. 333 pesetas.

Estas dos últimas subastas solamente serán adjudicadas a posecdor de certificado profesiona de la clase D. 442 Has. de terreno para 444 cabezas de lanar, precio base, 4.440 pesetas; indice, 8.880 pesetas. Indemnizaciones, 574,80 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría musicipal de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y debidamente reintegradas...,

Todos los gastos, anuncios, reintegros, impuestos, derechos reales etc. serán única y exclusivamente del e matante.

Gallinero de Cameros, a 26 de septiembre de 1959.

El Alcalde

1682

EDICTO

2688

Confeccionado por este Ayuntamiento el padron de la contribución de Urbana para el ejercicio de 1960, se expone al público por plazo de 3 días hábiles al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Cervera del Río Alhama, 6 de octubre de 1959.

El Alcalde,

1594

#### EDICTO

2575

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de diez días los documentos siguientes:

Reparto del arbitrio sobre veloci-

Reparto del arbitrio sobre tenericia de perros.

Reparto del arbitrio sobre el consumo de vino a 0,50 ptas. litro

Reparto del arbtirio sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

Reparto del arbitrio sobre recono cimiento de reses de cerda.

Pastos del Monte Redondo.

, Todos estos documentos corresponden al ejercicio de 1959.

Villarta Quintana, 19 de septiembre de 1959.

El Alcalde,

1471

### Ayuntamiento de Calahorra

#### **EDICTO**

2773

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte «Los Agudos» de este término municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporociones Locales vigente, queda expuesto al público por término de ocho días en esta Secretaría Municipal a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Dicho aprovechamiento, se refiere al año forestal 1959-60.

Calahorra, a 13 de octubre 1959. El Alcalde,

1688

#### EDICTO

2807

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, con motivo de las obras proyectadas de pavimentación de las calles Grande y Mártires, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil, una vez

transcurridos quince dias tambien habiles, a contar des le el siguiente igualmente hábil a en que aparez ca este anunció en el Bolonn Oficial de la Provincia.

El orden del día será el siguiente. Primeró. — Designación de las Delegados, por votación, en núme ro no menor de dos, ni mayor de seis

Estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La mesa provisional se constituirá bajo la Presidencia del Alcaldeo Conce al en quien delegue, y se completará con el mayor y el menor contribuyente de entre los que asistan, actuando, a los efectos de levantar la correspondiente acta, el concepto de Secretario, un Funcionario del Avuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, Je advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea enumero de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldia la declara constituída de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se nace público para general conocimiento.

Calahorra, a 16 de octubre 1959. El Alcalde

1727

### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL
Anuncio de extravio

2846

Haiéndose extraviado el resguardo negociable A4-AC-1 Serie Ah. num ro 388.166, expedido por el Almace de Logrono a favor de D. Vicent Terroba Muro, agricultor de Clavij (Logroño), por la entrega de 462 K los de trigo, importando 2.282,28 pe setas, por medio del presente anun cio se previene a la persona en cuy poder se encuentre que ha queda anulado y sin valor alguno, dehien do presentarlo en esta Jefatura V que pasados dos meses de la publica ción de este anuncio se expedirá III cuplicado del mismo que sera valid a todos los efectos.

Logroño, 15 de octubre de 1959.

El Jefe Provincial,